Asunción, 01 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1121/2018

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 <ADQUISICIÓN DE UNIDAD HIDRÁULICA CON SUS ACCESORIOS>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/500/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, emitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmada por la Abg. Rossana Estigarribia L., Gerente, e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 30 de octubre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD HIDRÁULICA CON SUS ACCESORIOS", de conformidad a lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido informe de evaluación firmado por la Abg. Rossana Estigarribia, Gerente de la UOC, indica que la oferta presentada por la firma PROYEC S.A.E. con R.U.C. N° 80018379-7, cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP SA en la carta de invitación de llamado, las demás disposiciones de la ley N° 2051/03 de " CONTRATACIONES PUBLICAS" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, por lo que se recomienda adjudicar el llamado a la firma PROYEC S.A.E.

Que, asimismo, el Informe de Evaluación recomienda desestimar la oferta de la empresa BALLASCH INTERNACIONAL S.A. (oferta más baja del llamado), por no ajustarse a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, conforme lo estipula el Art.58 del Decreto Reglamentario N° 2109/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que, ambas recomendaciones por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Informe de Evaluación fueron aceptadas por el pleno del Directorio.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado delante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su modificatoria de Ley N° 3039/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de compras del Estado.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cueves
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 01 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1121/2018

Resolución N° 2

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 123/18, de fecha 18 de julio de 2018, obrante a fojas 109 de los antecedentes y expedida para el presente llamado por un monto total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), para el ejercicio 2018.

Que, atendiendo la recomendación del Informe de Evaluación, el Directorio por unanimidad ha resuelto adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD HIDRÁULICA CON SUS ACCESORIOS" – ID. N° 350.631, a la firma oferente PROYEC S.A.E. con RUC N° 80018379-7, por el monto total de su oferta de Gs. 78.790.000 (Guaraníes setenta y ocho millones setecientos noventa mil) IVA incluido.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD HIDRÁULICA CON SUS ACCESORIOS" – ID. N° 350.631, a la firma oferente PROYEC S.A.E. con RUC N° 80018379-7, por el monto total de su oferta de Gs. 78.790.000 (Guaraníes setenta y ocho millones setecientos noventa mil) IVA incluido.

Artículo 2º. **Autorizar** la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada, con un plazo desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad de Contrataciones la confección y posterior gestión del contrato.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Carlos Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
OESSAP/S.A.